

Correspondencia del año 1803 y 1804.
con el Doctoral D^{ic} del Carmo, de la Colegiata
de Vitoria, D^a Luisa de Olaso y un tal
Calvete, sobre la testamentaria de Dⁿ Miguel
Ramón de Enríquez, canónigo de León

León
1803
20

[illegible]

[illegible]

Pregando (q no puede.) Kithame conduñita
 en la informan. q les o fuxida q incon
 tinente, ellos prompts a ejecutar. puto de es
 de la. Inqupda Confesta. Inalones. 182

$20 \frac{1}{2}$
 23

 $43 \frac{1}{2}$

 172
 2

 192

(Handwritten circled notes and scribbles, including "23 1/2" and "34")

[Faint handwritten notes on the top left of the left page]

*Calisto bal
P. de
El P. de los cueros*

*Correspondencia del año 1803 sobre la tentamen-
taria, de D.^o Miguel Zamalache Canónigo de León.*

*T. Victoria a 24 de Mayo
de 1804*

*Misimado Tadeo: Esta si de p.^a de un a.
vín. Como acabamos de recibir el Corte
ala Guinardi; el q.^{te} antes que vin. escribie
re su segunda carta al Sr. Canónigo
estaba ya mandado acerse del mejor
Corte p.^a un General y aun que vemos
por dicha carta no ser sino p.^a fusu-
brino ya nada se podia remediar, p.^a de
no advertirle que la diferencia entre
dos estos Cortes es muy pequeña y su
Corte casi igual. Incluyo a vín. el recu-
bo del Maestro fabricante al que se
naden H.^{os} dados a los oficiales por el tra-
bajo de amonoyliarlo, supuesto q.^o
mañana llegan los Arrieros a cia pu-
de vín. remitirle alguna Manta*

biesse p.^a hacerlo q.^o asu y nro. se a y nro. p.^a tenecidos: hemostiendo que hen
minos. Amigo p.^a q.^o vñ. sea el honra bian el fiel del campo asu reconocim^{to}
comque el difunto Zumalave y sus p.^a y amos. no basta p.^a Remediar las omi
tes annixado a nuestra casa y p.^a siones de dicho Zumalave, seaceforzo
tela le remito ex. Arbol de Guineolo. ro medvudigom. y nro. mediatam^{te} dicho
gia en q.^o destierzan a mi Aguela y la axiando, p.^a el unico y nro. q.^o hai
Madre y esto mismo Lucide entre los p.^a probar el vinculo de dicho Aperre
y nro. p.^a menter, y ano sea q.^o el S.^{or} Cano qui. el S.^{or} Canonigo trabasa y nro
migo hubienca era tan y nro. puesto en todos ante con el S.^{or} Segunola en el Plito
los entares, no hubienca rido posible for. del patronato de vñza que a vñ. tola
max Arbol para probar el parente ba y del cual dispuso en favor de Mo
co de vñ. Igualm^{te} de y nro. en axiando xara, dicho Zumalave, la cora esta
endo celebrados con los inguininos de mini cornfusa y abra q.^o darle en nro
Aperrequi tres leguas de esta Ciudad, los bueltas p.^a declararla y describirla, bien
que por no aya hecha Axando for que, el S.^{or} Segunola e de dictamen nro
nro. con los Linderos y numero de deve vñ. aya el duentendido, sino ni
p.^a raras correspondientes, niegan a nro. xax este asunto con el maior cuidado
los nro. principal y nro. de las P.^a raras y b.^a filancia como lo hacen estos dos S.^{or}

Me alegro q^d M.^a Mex.^a ay recibido el
niso y que seade sugesto, con mites
preuiones de pda esta casa. a principio
de este Mes bendimos a nro a paccio de to
x^o el Blanco y Maliniano, por oisero con
deix a p^m. meimande quanto seade
sa a grado a esta patria de loxat.ⁿ

M.^a Luis de Olaso

Vitoria a 24 de Nov. de 1803

do tadeo. No se figura a n^{ro}. lo q^d hacen
con el sujeto de Leon, el dia pasado trajimos al
por segunda y quedamos de acuerdo de dar por
te al Gobernador del Consejo, disponiendo p^r
esto lo que convenga; tengo de mi poder
un ynterim.^{to} de la fundacion del de Bal
mareda, y aunque tiene v^{na}. un m^{te}
mararon y asilo dice agora, dice que es un
el di Leon
juzgado tan xaro que no se espansa nada
vino gartar, agora estan de juntas estos
y luego veremos y de todo dare a v^{na}. abito.
quele pare a v^{na}. no acontado sacar del
tal Calibre los precios a n^{ro} del Pato
nato y obrapia, p.^o ~~24~~ hasta el 1^o de enero
ha aho, y ami esto. con solape. sin que en
den las propinas de las dotadas, q^d no an tane
do estado, de todo nos veremos, p.^o segun la lo
gobernara, aora q^d allegado el tiempo bamos
a poner los edictos p.^o la venfama, p.^o ere uno a
de la proximidad de la Cochillera, y no die

mucho disputado. en tanto dice un. de los
papeles de Leon, el transporte, es muy facil aqui
p. a. muchacheria, lo q. dice el Alcaide
es q. alli no es sino un poco de papel
poco o nada, pero todos andan satisfechos, tambien
en tener por la Escritura de venta de mil
ducados, del patronato, y en fin poco a
poco, ya nos iremos contando, lo q. se es
q. el tio Zumalave en esta materia
bibiamini de curidad. Ya sea visto el ple
to del canonigo y en brebe se regresara a
Casa, boi a de ir algo a M.^a y con tanto
manda un. como quiere a su hijo de Leon.

M.^a Luis de Leon

q. M.^a muchachos me he alegrado con
darte as quedado tan contenta con la borqui
na, y muchachos. De lo bien que pasamos
viera M.^a ducabamos lo ver muchísimo,
tambien creo a existido muchísima
Eleccion con el capellan, a qui es el de
los muchachos q. es por dem. p. a. de todo lo q.

quiere anda dila, por lo menos ya con
una de buela dila y llama boi a cuales quise
la parte, y no se repara, cada cual anda
como quiere, recibid memorias de mis
hermosos. y en manda como quises
a tu tia de Leon.

M.^a Luis

bade tanta prisa que no se lo que
cribo

Vitoria a 14 de Julio de
1843

g^{da} M^{ra} Merced: por el correo del Montes de
Cibola apreciable Carta y el mismo día por la
tarde nos entregaron otra con las cuarenta libras
de rico rape, de cuyo regalo tenemos las mas
finas gracias, y como de la M^{ra} Luisa G^{ra} tomase
mos, p^{ra} nuestra diversion un pollito de rape, la
anquilosa de la venenita otra cosa. Celebro mucho
tu salud en compañía del chiquito, y me alegro del
alivio de M^{ra} Antonia, p^{ra} bastante mal 24 días de la
luneta p^{ra} una M^{ra}, bien que con el frío del campo
en dos días se compondra, Ante Camilo finla com
pañia del 1^{er} Diputado Gen^l p^{ra} al canónigo Ladipo
le escribire a P^{ra}carin, este devido ministerio
fue de lo mucho que le a oseguido tades y to
dos en venganza, as de a ven, que cuando recibí la
Carta de tades de venganza, resaltemos el que pro
ra alla, p^{ra} darle alguna y de de estas cosas,
que aunque si bastante que acer, esperamos
limpiarlo todo, con el tiempo, aborron a la satisfacion
p^{ra} oírle escribi una de 14 canillas, y le dixi una

Quemuestra correspondencia en Palmarada, en
ella veras, citados tenia razón p.^a pedia el año
pasado lo que pedia, y dille sin falta que exeten
ga esa carta, p.^a hemos defado copia a qui
nora lo q.^e tedigo q.^e como fuiste en Ribas y
pariste a M.^a Liria allí, ubienas buvido a qui
y sea y p.^a de a qui la dotabais con 100 fanegas
de trigo. Bien que no le ara, mucha al caso, p.^a
gracias a D.^e tenis q.^e D.^e orde salud p.^a dispa
tales y acomodarlos bien, de p.^a tedigo como el
altas del.^e Rafael estos 4 años nadie le apuesto
un mantel, deniensea que no ciendal y qual
de xerminidos, y no otras por la aficion a la casa lo
ma 4 beces lo hemos labado y agora dede q.^e
lo cuidanora tambien, p.^a es preciso q.^e alguna cosa
disponga, p.^a un par de manteles, p.^a es una capi
lla q.^e tiene la particularidad de bafar uca
nonigo todos los dias del año adan xerponco
bamos agora a la famosa Capilla de S.ⁿ Diego del
patronato de Sarmiento q.^e esta con mantel a
jeno, y el Padre presidente, cuando vino a dar
la Eucaristia de p.^a de la potación, nos ordino el

el arco y limpieza de obligacion, como el asistito
dos lancia defuera a la capilla q.^a por lo man
fiba deia q.^e abia a virado a Calbete y no a
cian caro, en vista de esto, a bice yo y amos
meandado nada y dicen no ci mantel alguno
dime lo que piensas o de lo aca, oitambien
cubia el canonigo las vicinistancias de la
Capellania q.^e tiene que presenten a qui, lo
que nos allegarun, si le presenten a este, ya
le xista p.^a presenten asta el ultimo de Agosto,
bunta por di y recibiendo millones de coronas
de mis herms.^s y mandando como quicasi a tu
fia de coras.^a

M.^a Liria

Al Padre Capuchino
mis respetos, amn
el capellan no lo hemos
ajustado o lo esperamos
nora lo q.^e axemos, cora
buena quicicamos
D.^e Profina de la fronte me a escrito o: y me p.^a
me a enbalar los papeles

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Victoria a 26 de Junio
de 1803

Mi querido tío: El último correo en la que
creí de ir. me pasó el decirte q. no solo
andaba en la pefina. sino el Martes lo
cabo y p. q. obenga bien custodiado
nada dixa, p. navar y uno lo q. para
de Inmortal de Petron de Gabiria. q. M.
Merced bien canace, separar. q. primo
nam te pidio al terrateniente unas micas
de buca estipendio de para una prima
pronta p. vicia suia. despues a presentado
a su abogado Dr. Clemente y me un atabal
de en el delina de baron. y a M. Merced
la parte al rincón al pie, y este abogado
le correspondido, q. si aquel arbol tiene
ne algun defecto, es preferido. de suerte q.
hemos tenido q. hacer una declaracion de
nuestro pariterco judicial p. a
hacer la posesion, antes con antes, p. to

lo que nos comparece y mano del
por seguirlo este p.^a dice luego q.^e ven
gan los papeles los eideran conseruida
do, p.^a este patronato del p.^a p.^a una
dificultad tiene vñ. q.^e fable a
p.^a de todos modos los dñes q.^e ha greg
do a Morara son de vñ. des p.^a de los
dias de este, como tambien, dice q.^e a
nos cargo de los papeles, es mientexto
max de cada cosa porcion conperito p.^a
algunas cosas estan detaxiadas, es
pecialme en Palmarada un Mañi
neti dicen esta detaxido, manana es
tribinor alla y bexenor lo q.^e nos dicen
abierto a vñ. esto del perito p.^a q.^e
mediga vñ. lo q.^e quier como dñe
dallas dñe cosas que a pñ. de ala
moder, p.^a nos al dñe un punto de
lo q.^e dice vñ. Como tambien, lo q.^e le
cia a vñ. de D.^a Ponciano p.^a el q.^e vñ. ponga

lora de su agrado nos combiene. Amigo aia
escribi ara aqui, y oiledigo a vñ. estan en por
cion quieta y pacifica de dños vñes y patronat
comu poridienter a vñ. aia alon 5 de la tarde
con asistencia del Aguacil Mayor, Moneros, vñ
tos q.^a Contada y leonida, p.^a David, el canonge
y dñe un millon de putadas, p.^a aia de p.^a de
los de Clarantes dños vñes porentesco p.^a vñ
los citamos a D.^a Juagrin de Lendazari, a D.^a
Dñe Juagrin de otalora y a D.^a Clemente de vñ
oi a estado aqui Calbre y nos adicho q.^e escribo
a Leon, vños franquencia i no, el libro de
crituras, q.^e lo dñe abamos tener p.^a requier a
los ynguilinos, p.^a q.^e nos paguen las rentas, y
aun q.^e nate homanifestada desde manana con
la razon q.^e vñ. me embio las requierimos, y de
todo dñe a vñ. cuenta, el dñe amalari a
pedido a Leon con la misma auxoida q.^e aqui
todos los papeles pertenecientes al vinculo y p.^a
marr, p.^a le balora como aqui, p.^a atados de
nos aha q.^e bñe de vñ. Natural, no de pñ
de contestarme el Mañes y con memorias a vñ.
mande vñ. aia tñe de cosas n.
M.^a dñia

reciban vna la Encomienda de este mundo
agregado de toda esta sucesion

+ Victoria a 23 de Junio de 1803

Mi estimado. Por el correo del Marqués reci-
bimos un favorceda a una con el poder de q. se
anunciado vna honrramos y de lo q. damos a vna.
muchisimas gracias. Inmediatamente paso el Sr. Canónigo
a parlar con el Sr. Segusola de todos los asuntos preten-
dientes a vna. y p. q. pueda responder por vna ala
citacion q. se le da acaz a vna de D. Agustín Mo-
xara y p. acto del Sr. Alcalde de esta ciudad. La
q. tendra alguna dilacion le dio la Excmo. q. yn
dijo. Aparentado tambien dicho Segusola conbendra
abordar acaz de vna. Tomemos posicion. alamaioz brebe
dad, delmaiozazgo y patronato, mas por falta de
docum. tos legitimos q. acrediten a vna el tutor
de la casa de Zumalave y Balmaceda no lo podrem.
Excutar tan pronto, p. el Sr. Canónigo balió de la
clausula testamentaria del Sr. Zumalave. No
a presentax una peticion, por el por sumedio lo q.
q. el Sr. Alcalde no de la posesion judicial, sin pa-
sio, por dar las resultas q. acazieren, y libar vna. de
quero de q. nada omitiremos de lo q. conbenga p.
su conseruacion. Se acepto vna q. en contestacion acaz

ponga un capitulo aparte en queros y sin me
y de a entender q. p. todas estas diligencias
y las q. se practicasen, en los suscritos, sea de su
agrado por algunos del Escribano D. Ponciano
no de Ariza. Debo advertir a vñ. y decirle q. ha
ego q. recibi el adjunto poder Escribi una esque
la minuta al Sr. Calvete en q. le participa
va su determinacion, pidiendole en ella los docum
entos, y papeles concernientes, que se allan en
su poder. Que en dificultad sean los m. p. no
rior) y estedia q. me prometido de palabra be
nia a esta sucasa, sea pasando sin ejecutarlo
y no poderlos adivinar nada en la causa.
En otro modo le achemos por los franque, y pase a
mientras poder y nada practicasen sin darle a
vñ. aviso. en pñ. al q. vñ. medico del capellan
(Cuya y dea no poderlos meenar de alvar) practi
carenos a una con el Sr. Canvigo la mas vi
vas en las diligencias; p. aunque en esta ciudad
a muchos capellanes quexenon sea de una con
ducta cristiana y aceptada cual vñ. temere
ce, diga vñ. a M. Alencid q. tenga esta posesi
a. con muchas gracias y q. p. M. Alencid de
ba o el clero de villafuente doctor de canonicos

melicaton p. q. como en nuestro nombre
penito o devuelto laaron de fando copia y
contanto mande vñ. asutia de corar

Luisa

+ di 19 de Junio de 1803

Mi estimado Tadeo, Monstiba escribió a vñ.
Don leticia, p.^a prebeniente un arreto q.^e salio antea
uier del arreo del Alcade, arresalta del pleito de Mo
xara, lo cual enestannima explicaa vñ. el l.^{to}
canonigo, viene a ser el q.^e le citan a vñ. como
patrono, sin embargo vñ. el derecho, de todos modos no
tiene vñ. q.^e tener cuidado de nada, p.^a aqui
encontrara vñ. uno de los mejores abogados q.^e
reconoce el s.^{to} segaxola, yiquilino de vñ. ya
desdel fin de dia de Mayo, minicando del canon
go yexueba de ello, tiene reservada la renta
de la casa ya caída, asta vñ. viene, q.^e no
da poder, en fin en vista, al larenos. q.^e ba a pro
seguir el canonigo y lo tanto, mande vñ. con
triadecorar vñ. M.^a Luis de los rios

A M.^a g.^a Muelenga en la porcia
con unas has memorias, semeol
vido en la parada de lra a vñ. como en s.^{ta} Made
ni heren. M.^a no dio la administra
cion de la casa q.^e aqui pose
Jenrr D.^o Tadeo; en el blen, y causa q.^e

origen entre D.^o Jn.^o e Xaola Ver.^o de Placencia; y el
Capp.^o Incuror del Zumatave D.^o N. de Morara; se presento
por este oficio, para probar su derecho, copia se ha vien.
del Testamento Otorgado p.^o Mo.^o en esta Ciudad de Cor.
y en el, se halla una una Clauza q.^a dice asy: Yo D.^o Vique
Patron de Zumatave declaro ser Paredor de la Capp.^a y
Patronato q.^a esta gles.^a de S.^o Miguel de la Cud.^a e bitonia
fundo D.^o Catharina de S.^o Juan, e Xaola; alaq.^a agre-
go las heredades libres q.^a poseo, y con proprias mias en los
lugares de Samana G.^a q.^a quando no se honro Incuror
legitimo en mi familia; y tengo facultades para disponer
ami arbitrio de dho. Patronato, y Capp.^a hombro por
una vez, por Capp.^a y Patrono a D.^o Augustin e Morara
mi hermano; y para la vacante, y vacantes de dha
Capp.^a en lo suento, quiero sea Patron honorario D.^o
Jadeo Luis Monzon, como marido, y conjunta Persona
de D.^o N. de Uaro; como Paredor del Maicazgo de Zuma-
lave y Casa de Palmareda. En su vista, mando el
por Alcalde, y Juez ordinario de esta Ciudad, se cite al
expresado D.^o Jadeo de Monzon, para q.^a exponga, y diga
lo q.^a hubiere por conveniente en el particular; y todo
a costa de dho. D.^o Augustin Morara. Como ltra

citacion, y satisfacion se hade hacer a lmo postu via
ordinaria, he tenido a bien avisarlo primero, para q.^a
le halla presente. Todo lto D.^o Jadeo, es con el ob-
jeto, e intencion de dar lugar adho pleito, y aguardar
se restitua a esta D.^o Propina de la Puente, quien, dicen,
viene con todos los documentos, y papeles con pendientes
con la mayor brevedad. Yo he merecido del Paredor, y
Administrador del D.^o Xaola, me franque, y conceda
todos los instrumentos pertenecientes al mencionado Xaola,
y si lmo determina basar a esta, podremos hacer to-
das las consultas q.^a conbengan, y le sean del caso.

Interim, y siempre deca se oia con todas las
ltras mas obsequio, y af.^{to} Capp.^a J. M. B.^a

Lugeno D.^o del Carpio
J

70128

V^{on}
Vicario

Minis^{on} mio de minimos extim. Porcunta
que he recibido de mis sobrina de S.^a Leva
tian, me manifestan el deseo q^e tiene de
cederme la administracion de los bienes de
mitio Zumalave, p^o adbierten sea con su
beneplacito, q^e asig^e lortine m. Manifes
tado, exp^o q^e en respuesta de esta meaga
el favor de manifestarme y llevara a bienes
ta ydea, p^o auiendo revm. Cargo de todas
nuestras circunstancias, nada tendra q^e
sentir en esto, favor q^e espera de vni
esta su servidora J. L. M. M.
tengo q^e escribir mañana a M.^a Lucrecia de la Cruz
p^o Levastian y asimecarom, favor de responder

Pi
Venerable mra y Lma mason alme x tiempo
Dicho a D. Thadeo Luis E. Manzoni lo que
contiene en el particular; no me conviene que
al. de la Administracion; porque ni V. ni yo al
tremo otros con ella; V. expone un
vicio, que le falta mucho; pero si así lo quiere;
Me V. muy durante, lo que es, iustrano, que tho
Thadeo no me sea escrito en el particular; si lo hace
como es regular, le dire mi modo de pensar, y compla-
cere a V. en quanto dependa de este. su mal att. seg.
Ver. y Cap. 2. S. M. B.

+ Victoria a 28 de Mayo
de 1803

opulencia a la corte +
de los

inmensidad de la corte: en la que se
encontraba inmensa multitud de
hombres de todas las naciones, y de
todas las edades, y de todos los
estados, y de todos los rangos, y de
todas las condiciones, y de todos los
caracteres, y de todos los humores, y de
todas las inclinaciones, y de todos los
temperamentos, y de todos los
modos de vida, y de todos los
modos de pensar, y de todos los
modos de sentir, y de todos los
modos de actuar, y de todos los
modos de ser, y de todos los
modos de existir, y de todos los
modos de vivir, y de todos los
modos de morir, y de todos los
modos de todo.

Amis^{xa} D.ª Maria
Merced de plano
S. Sebastian

Miestim.^{do} Monzon: Con Motivo de aver
 nombrado el tío Inma de ve por testam.^o a
 un Abog.^{do} de Agui Anigo de Nuevascano
 nigo, y con el di.^a a ver puesto ya pleyto a
 Don Agustin de Monzon por la capellanía era
 y no saber notarios tubierados patronatos
 te ninios, le comprendiera a vñ. este enredo
 y por eso fue a verse con el Gilillo era un
 Zoncita preciosa, p.^a dixiñte fñm. por ella
 vñm. q.^e no adefado nñm. p.^a la casa siendo
 q.^e no podía quitar. escribi a vñ. el Domingo
 nose sí la recibiera, de todos modos esperami.
 a vñ. en esta rucara en vñe y si quierami.
 algun yñfoa de este Abogado o alguna otraco
 sa mande vñ. q.^e lo tñm. con gusto estariado
 conar.ⁿ memorias a Ma
 M.^a Lirioy

VICTORIA
Ant. Lado Luis de
Monzon

N. Sebastian

289

A. D. L. de Monzon

S. Sebastian

Al D^o D^o Ladop^o Luis de
Monzon
Sebastián

A 01 de Mayo de 1803

Mi estimado Monzon M.^a M.^a por el Consejo
deoi á benido á victoria la Muerte del
Zamala por lo q.^e son ya v^o duenos de
la cascada Zamalave, recibí v^o la
mas cumplida Encomienda de muerte
parte p.^a saber v^o. lo que yntencisa
mas en sus felidades, nada sabemos
desus disposiciones todavia finis ábra
tenido mucho tiempo p.^a la Enfermedad
asido brebe, de todos modos, con este motivo
considero buena v^o. á tomar posesion
yasi en esta sucasa tendra v^o. buena
cama y un par de pucheros de minibac
nabolutad. en la Exencia entaa un famolo
patronato de obrapia de docellas yri á cano
mestro y fluxobale algo y.^a v^o tenemos

una muchacha miguapa, q^l allí dos años
le hemos seguido al difunto con este en
peño, p.^o como á travesaban las mon-
tañesas, nolo hemos conseguido, espere
de vñ^o esta gracia, abxaro á M.^a
y N.^o y vñ. Grande cuanto reofre-
ca á su tñe. Coax.

M.^a dñia dñia

Sup.^o de caxada esta
la abro p.^o dñia á vñ.
q.^l ala tñia la a de fado
heredera universal y al
famoso Agustín n.^o pñia
D.^o les aista, p.^o vn ochabo noley
debenos, p.^o mucho acunten en
q.^l nos hemos visto, la Abadessa
mi herm.^a me abis digna vñ, nore
deuande en pedir los papeles, p.^o
q.^l al difunto le oio, si podria nolle
bar el mayordomo el patronato de
q.^l le abis á vñ, y nix vñ q.^l no
ende pñia

Señor Monson es
 ti mare que en la
 obra pia de la casa
 de umalabe que
 es para hijos de la
 cinda primero de la
 Cuchi fleña en Vi
 toña, dota a Maria
 de Valde por ven hi
 go de dicha Calle, u
 na po bre y mu
 buena mucha cha
 y es pens que me
 ago este sabon y
 cari da ala preten
 tinta y que man
 de a quin S. M. B.
 Maria Concepcion
 Sarxioz

un
 de Tado Mon
 en M. B. de

Señora

Manuel Maizon Vecino
 de la ciudad de Victoria, In
 quilino de la casa que en la
 primera Unidad de la
 Erreña pertenece al etta
 y margo que obtuvo el Sr.
 D. Miguel Ramon de
 Zumalave y en el dia ha
 lecido en el Sr. Monson
 Vecino de S. Sebastian.

Sup. a V. S.

Sirva interceder con dho
 Sr. Monson a fin de que
 al Suplicante le mantenga
 en lo sucesivo en el as
 uendo de dha casa en los
 mismos terminos que
 ha va ahora a cuyo

favor quedara muy
reconocido V.^a

Victoria, Enero de 1800.

Señor D.ⁿ Juan de Monzon.

Mi Amado Señor; hoy mismo he recibido
un apreciable del D.ⁿ q. supé, pues la Mala lle-
gó á este, á noche; tales son los temporales, y abundan-
cia de lluvias y nieves: Por el lonce del mar
te remite la relación suada q. me minua, ex-
tendiendose hasta los bienes q. me voy, y por e-
sta villa de Balmarada, ya porq. vovos ad-
mitamos vros bienes, ya tambien porq. quita
no ira con aquella claridad, y apreciacion debida,
y podria acaso obviaros mas delo debido.

Pieda V.^a Ciudad, y ptes sabe soy tan su-
brande quanto que este recon. y obli.º Cap.^o

D.ⁿ M. Lorenzo D.ⁿ del Campio

Vitoria, Julio 22 de 1809.

Señor D.^m Fede Luis de Monzon; en mis anteriores
tengo significado al V^{do} el zelo, y actividad conq.^e el
seguro trabaja en todos los asuntos relativos á su ter-
cera, y el buen estado enq.^e ibamos poniendo el pleito sobre
el Pasaporte de Tercia Señal de Vicia: Pero como para pro-
bar el parentesco de la Caya de Zumalacabe con D^{ha} Fundadora
q.^e por tan cierto, e indubitable lo dá entodos sus escritos D.^m Mo-
nzon, como por el preciso compulso de las p^{tes} q.^e dio D^{ha}
V^{da} Señal en la demanda q.^e le puso Maria de Aguirre, y se hallan
en el trial ec.^o, me ha parecido convenientemente el remitirle, e
incluirle antes las adjuntas reflexiones q.^e habase en
toda la tarde de ayer á una con el mencionado D.^m Josef
de Aguirre, y un tanto de la sentencia dada en este intinuido
litigio; despues q.^e se pronuncio la de variacion en favor del
mencionado Zumalacabe; por lo q.^e supiere, y se hable ver-
daderamente, como el supone, su parentesco con D^{ha} Fun-
dadora; para q.^e haciendo V^{do} cargo de todo, y de los mu-
chos vi.^{os} q.^e habiendole la V^{da} compulso, me diga, y de-
termine lo q.^e debere practicar; pues en esta conjuntura
contrariada q.^e se halla entre los dichos del ex^{to} llamado Zume-
labe, y la sentencia del S.^{to} Provisor, está ine. oluto, y
sin saber q.^e hacer nió Amigo seguro.

Ha escrito largamente al Testamentario de la
el S.^{to} Calvoete, ya sobre los deterioros grandes q.^e ha

Augemo. Del Caspio

Mi Dueno y Señor; De vuelta de Salamanca dije
 al Vmo. q. habiendo hallado en aquella Villa, todos los efectos
 en q. consiste el Mayorazgo de Zumatae en el estado mas
 deplorable, y en viciosa de arruinarse; puse una Re-
 petición, solicitando se nombrasen peritos q. los reconociesen,
 y valuasen el costo q. tendrian los reparos necesarios, y
 precisos; los q. segun la declaracion jurada q. hicieron
 ascienden a siete mil setecientos m. y una copia
 se haiente se remitió al testamento de Leon, para q.
 los execute, o por ende la expresada cantidad; y aung.
 todavia no ha contestado, me temo su condescendencia;
 a tan justa solicitud, por lo q. me veo obligado a seguirle
 con rigurosa, y judicial demanda: Mas pasando por
 mas adelante en mis asuntos litigiosos, debo advertirle
 q. el 29 de Junio de Dio la primera providencia, y auto
 judicial en el pleito q. le movi sobre el decantado
 y famoso Patronato, y Capp. de Terera Ser. de Vnas.
 q. son contra toda razon, y justicia mando en su tes-
 tamento el difunto Zumatae a su heredero Alonso
 de Morava, y se reduca a declararnos por legitimas
 Opositores, y mandarnos, demor las pruebas q. hemos
 ofrecido del parentesco, q. Vmo. tiene contra Dña. Conda-
 dora, a este efecto se ha librado el correspondiente auto

al Sr. Provisor para q.^e permita se compulsen
las Partidas, y demas documentos q.^e se hallan en el
pleyto q.^e sigue y gano D.ⁿ Thomas Loren a Tama-
lave con Magdalena de Arini en dho Patronato; seran
tambien necesarias algunas partidas de Baptismo, y
Matrimonio q.^e se hallan en Bergeya, lo q.^e pido, y
estaran prontas con mi aviso a Elvatie; luego
q.^e el Sr. Provisor forme el arbol genealogico, y
se descubra el punto de la dificultad, lo remitie
a Vmd, para q.^e tambien lo consulte en esta con
Abogado de su satisfaccion, y variamos acordes.
Se me olvido decirle en mi anterior, q.^e
en orden a la administracion de Balmaseda
nada hizimar de nuevo, pues habiendome inform-
mado de dos Eclesiasticos juiciosos e integros y
mis Verdaderos Amigos, sobre las Personas q.^e po-
dian desempeñar con acierto este Cargo, en las
circunstancias actuales bastante arduas, me
inconvenia, q.^e por ahora no haya innova-
cion, q.^e el tiempo nos diga lo q.^e deberemos prac-
ticar. Hubia remitido ya la cuenta de
los tres meses q.^e a Vmd ha correspondido, pero

no se ha podido finalizar a causa de q.^e el Calvete
no quiere daros la cuenta del provateo, hasta
q.^e el Albacea de Leon le envie el dinero de las
obras pias, y demas q.^e le es en deber, por lo mucho
q.^e en esta tiene adelantado, y satisfecho dho Calvete
la cuenta de esta enredada y Diabolica testamen-
taria: Lo no lo dego parar, y hare quanto me es
posible, para hazieme cobrado de tan malos
Pagadores

Nunq.^a podiera ser mas largo, les o
por no molestarlos, y dandole las mas afectuosas expre-
siones de eltas sus S.^{as} Tias, queda como siempre
este su invariable Amigo y Leon.^o Capp.^o 2.^o
M. B. Eugenio D. del Caspio

to
VIT
Adm. J. de Luis

Thomson. J. de Luis

G.

Sam. Sebastian.

[Faint handwritten text at the top of the left page]

[Faint handwritten text on the left page]

[Faint handwritten text on the right page]

[Faint handwritten text on the right page]

[Faint handwritten text on the right page]

Amor de Tadeo Luis

de Monzon. gne. Diocesi

San Sebastian.



[Faint handwritten mark or signature at the bottom right]

Vitoria, Febr. 26 de 1804. 7

Señor D.ⁿ Juan de Luna.

Mi Duero y Señor, acabo de recibir Carta del Agente
entag. me dice q. a la hora de salir en esta los libros
del m^o, pero q. una de las obras pedidas, nose ha hallado
vino es en papel, y q. le ha sido poroso enquadernarlo y
ponerlo en pasta, y q. con consecuencia no ha podido re-
mitirlos con la brevedad que queria, pero q. sera muy le-
go. Asumo tambien esperando de dia en dia al
vicario portador de los documentos, y papeles pertenecien-
tes al bicle y Mayorga, q. me ha sucedido, y siendo asi,
q. hasta hora el Sr. Albarea, solo me prometia quatro
apostrofes viejas, y de ningun provecho, ya se explican en
terminos q. venimos en conocimiento, ser un volumen de
papel, dilatador: y otro fuertemente persuadido, q. como habien-
do valido del Sr. Comandante del Convento, nada se hubiese de-
fendido. En el ultimo Convento le inclui en Carta D.ⁿ Juan de
Luna, para que, y con toda individualidad, de el alcance
q. tiene el Sr. Patronato a D.ⁿ Miguel Lumbase, y los
diez y siete m^o de en esta en descubriendo, nose lo q. con-
tinuemos: el Sr. Caliste, su Comisionado en esto, le
he hecho apcar una Carta al m^o perteneciente, y les hare q.
todas las obras, y papeles, q. por omision de D.ⁿ Lumbase, han
padecido todos los efectos de la resistancia, y pongan los
apero registren todos los Docu-

que da una buena un tiempo. y obli. y q. de m^o Comandante. D.ⁿ Juan de Luna. y Comandante del Convento. D.ⁿ Juan de Luna. y Comandante del Convento.

documentos muy de pascio, paralogos tengo tambien habidos
al V.º Legista, deudo de auiro, y por falta de
diligencia no hade quedar cosa alguna en la region de el
deuando. Intenir y siempre mande a este. una res.
y obli.º Capp.º 2.º de la Eugenio D. del Carpio, 19

Qued. 16 de Feb. 1804

Mi m. y mi Duño. del am.º D.
Eugenio D. del Carpio me remite una re-
presentacion de Vm. a Vm. de Vm.º ultimo,
solicitando que el V.º Gobernador al Conrejo
tomase provida para que el testamento del Ca-
nonigo Zumalabrte entregase al Apoderado de
Leon los documentos y papeles pertenecien-
tes al V.º Patronato q.º p.º muerte
de aq.º patron recados en V.
En efecto apoco dias de ha-
ber entregado a la. D.º de nuevo comunico al
al Conreg.º de Leon para que sobre dho. to

licitud y demas que te espone a administrare
pronta justicia, y si causa o rason tubiere el
testamento para no hacer la entrega la
compruebe q^e el Conreg. diu. quenta dello
a S. A.

Añuel de D. N. en que te como esta provis.
di. puntual alio della al mismo Conreg. por
el contrato de la carta q^e ultimamente me
acabé, infiere q^e la mia no ha aya maner
p. lo q^e me ha parecido oportuno visarla
Vni para que pueda entenderse con el
Apoderado q^e deba a dicitarse al Conreg.
debe afecto la oñ de S. Gobernador.

p^o en vñ della debe quedar terminado el
asunto.

Por una grave enfermedad que ocurrió a una
hum. mia de q^e falleció en S. N. no he podido
remitir unos libros q^e me encargó sin más car

pio: mas ahora finno de las ocupaciones y aflic
cion conq^{te} lo diré en breve.

Me espere con este motivo a
la disposicion de Vni como he m. atento
seg^o de V. S. P. M.

Marcial Naros
J. Hades Luis Almon.

Alm. estimado y venerado señor, D. Juan de los Rios y...

De mi agente, Vera, se ha va cargo del estado actual de mis pretensiones para con el señor Testamentario, quien...

Jamas he contestado directamente a su Tia, y mi. D. Leticia en orden a los diecisiete mil m. en q. el de cuando el di-

tinto Zumalacae en el libro del Patronato de Armiento, y el q. he a mi cargo las Negocios de la D. de la C. de Chelena q. se hallan en el Dotador. Sin esta palida, no se puede dar paso alguno: En mi anterior carta al Sr. ha-

lar las Aguas, y Carta del testamentario, p. m. q. haga de una, y otra el uno, q. fuere por conveniente.

Por el correo de ayer, recibí una Carta poco ade- ra, y abundantemente chate de D. D. Jacinto de Cerdas Capp. q. me pide q. le pague los diez pesos, q. anteriormente me tiene pagados, por el servicio q. a mi hijo en su Casa de Campo; hoy mismo le contesto de muy buena gana, y con mejor tinta, haciendole ver su involencia, y...

viñentes de su pretension, es lo muy regular tome el parti- do, o de demandarme judicialmente, o de acudir a mi, y para todo evento, espero, me signifique Vmd, lo q. debere hacer. Quanto D. D. tiene q. decirle en aff. y de con. Capp. D. D. Eugenio D. del Carriz...

Vitoria y Enero de 1814. Señor D. Juan de los Rios y...

Alm. estimado y venerado señor, D. Juan de los Rios y... De mi agente, Vera, se ha va cargo del estado actual de mis pretensiones para con el señor Testamentario, quien...

Jamas he contestado directamente a su Tia, y mi. D. Leticia en orden a los diecisiete mil m. en q. el de cuando el di- tanto Zumalacae en el libro del Patronato de Armiento, y el q. he a mi cargo las Negocios de la D. de la C. de Chelena q. se hallan en el Dotador. Sin esta palida, no se puede dar paso alguno: En mi anterior carta al Sr. ha- lar las Aguas, y Carta del testamentario, p. m. q. haga de una, y otra el uno, q. fuere por conveniente.

AD^{re} Japca, d'v
e Monom. Diput^o gral
de la Prov.^a de Guipuzcoa. en
San Sebastian.

Victoria y Mexico 12 1804. ^{tr}

Señor D.ⁿ Jades Vms a Monzon, a un es-
timada de 30 del pasado, no me permiten las
Ocupaciones Eccl.^s y Espiritual.^s del tra, contestar
con la extension que quisiera; Solo debo decir-
le q. el S.^r Albarca, o Testamentario, ejecuta
con Vmd., y sus Hnos, lo q. se le antoja: La
Representacion, q. el lo regular, vaya ya caminun-
do para don, lo pondra en verdadero movimiento:
Las Propinas, de las huérfanas dotadas, por el
señor Zumalave, y q. a Vmd como Patrono, le han
de pedir dhas huérfanas luego q. tienen estado, pa-
san en poder de Dto Albarca, pasan de 1700 P.
se le ha echo cargo de ellas, y se les ha exigido con los
terminos mas urbanos, y politicos, ni se paga,
y siempre se hace el budo; y sin ellas no se puede
recibir el libro del Patronato, ni efecto alguno
q. le corresponda. Vmd crea me q. el muerto, y
el testamentario, han puesto todas las cosas en
el Caos mas tenebroso. Me explicare en otro

Ag.º J.º deo Luis &

Monzon. Diputado gral
de la Prov.ª de Guipuzcoa.

San Sebastian.

Vitoria y Diciembre 25 de 1803.

Señor D. Jaco Luis e Monzon.

Mi estimado Señor, y Venexado Dñm, por el Consejo
 del día de ayer, comiti a mi Agente D.ⁿ Marcial
 Narar, la conatida representacion q.^a da digno
 D.ⁿ José Nicolas de Leguista; y para q.^a Vmd pueda
 hacerse cargo del contenido, le inclino el bonori
 firmado por Dñ. Señor: si a l'm no pareciera bien, gu-
 ta q.^a se le añada, o quite; con lo mas en tiempo,
 pues dese podra en manos del. Gobernador del
 Consejo inmediatamente. Ayer mismo le pedi lo. libro
 q.^a inuina Vmd en su Carta, y luego q.^a lleguen a esta
 dare aviso. Si Vmd contemplasse, q.^a alguno de sus
 Amigos podra vivir la Causa, p.^a medio de su influ-
 ya con el Gobernador del Consejo, podra ser útil, ad-
 viértiendole, q.^a D.ⁿ Marcial Narar le hizo inter-
 ro de la suelta, A, etc. e hade presentar dñ. representa-
 cion, interin no ve de opa. Orden.
 Dñ. como mis propios,

cion, intencin no debe de ser
 Misos los asuntos de Mo, como misos propios,
 y me vino en ellos la piedad de Mo: Si Zumalacabarque
 udo obscurecerlos, procura descubrirlos, y aclararlos
 litera aff. Capp. 28. m. Angelino del Campo
 13

Don Pedro Luis de
Morizon. Diputado grial
del M. H. P. de Guipuzcoa.
San Sebastian.

Amo Senox

D^{no} Juan de Vizcarra Vecino de la
 Ciudad de San Sebastian, como marido de D^a Ma-
 ria Mercedes de Alaro y Zumalace hace presen-
 te al V. C. con el de don Alvaro, que por muerte del
 dif^{do} Dⁿ Miguel Ramon de Zumalace, Canonigo de
 la Santa Iglesia de Leon se agencio en la expresada
 su mujer, como inmediata y única sucesora los
 mayorazgos, y patronatos, que ^{este} por testigo y su conse-
 cuencia tomó posesion de ellos ante la Justicia
^{relativo} ^{quiere} ^{gracia} ^{de} ^{la} ^{conservacion}
^{de} ^{la} ^{proteccion}
 el ordinario de la ciudad de Victoria de la Pro-
 vincia de Alaba, y de la villa de Ralmanca del
 Senorio de Vizcaya, en sus jurisdicciones, ditten
 todos, o la mayor parte de los bienes y hallandose
 en posesionado, ^{al} ^{por} ^{medio} ^{de} ^{arbitrio} ^{que}
 Dⁿ Juan de Vallejo Vecino de la misma Ciudad de
 Leon como albacea y testamentario de dho dif^{do}
 Zumalace le entregare los libros, documentos y
 papeles ~~de~~ perteneciente a dho mayorazgos

Exmo Senor

L'attentato è
 all'area. D. M. M. M. M.
 Italia.
 Abbonato D. M. M. M.
 Vicenza:
 da Carlo Felice 1500
 1800.

Exmo Señor Gobernador del Consejo

Señor D.^{no} Jacinto Luis Monzon.

Sea mas temerario, y estimado honor, una Cruz, y una medalla
 en memoria, y no padece, me ha tenido en cama toda esta
 semana, me ha impedido leer, y escribir, y aya brevedad y
 puntualidad q. acausando, pero hay alabado algun tanto, lo ha
 go, por ende como D.º de la Cruz, hecho cargo de la
 Ind ha resuelto hacer una representac.ª al Viceroy del
 Consejo por mano del Sr. Mariscal, para q. se libere de la
 ymi.ª de en aquella corte, pues siguiendo el curso regular de
 citar, y complazar de la Chancilleria como buen Testamento no
 se averiguara sino el temerario el asunto, y q. los documentos
 de pertenencia se repusieran en el caos de su irregular conducta.
 Con este mismo objeto, y motivo, alby recordando, y po-
 niendo en limpio las cuentas q. el Sr. Lemaque pedia por lo
 correspondiente de la Obra pía del Sr. Conde de Aranda, en cui-
 gese, y parando Ind ha estado, y de la q. era responsable, pero
 no hay pagado en fin en un un d.º de la Obra, y ha ejecutado en
 otro paron. lo q. entras en los cosos, y solo una p.ª de un
 d.º, para vacar a la cuenta de los cosos.

No. 2.º Dr. Gaspar de Vivanco Comisionado q. fue á la
 Corte por esta Provincia, porose por ha atrevido á poner en manos
 del Principe de la Paz, su última representación hecha por D.º Ro-
 dríguez, con este motivo se ha puntado en el día de hoy, y en la

determinado vuelva á ella el mencionado Comisionado, y sin mi-
nistrar alguno, y de de curso á otra Representación, no sabe-
mos lo q. sucederá, aunque me persuado, q. en todas partes
tiene su principal trono, esto q. se llama, Miedo.

Quiero remitir por el Conde del Sabado á su
otra Representación, y al mismo tiempo los libros de encargo.

Me alegro mucho de que V. sea tan felizísimo
y dichas Pascuas del nacimiento de V. en compañía de
sus parientes y amigos, los q. igualmente están deseando
completar sus felicitaciones.

Me dáte muy caro, y q. le vice reconocido
sobre toda expresión de humil. Resp. D. B. M. Eugenio

D. del Carpio

Vitoria, Diciembre 6 de 1803.

Señor D. Jaco Luis e Moron.

Mi Duero, Amigo; antes de ayer me recibí á esta;
de la Villa y Corte de Madrid, entuy. e he permanecido á la
vista de un querido Niño, q. he ganado, y he ejecutado;
y habiéndome hecho cargo de la última, q. el Niño anda
en Vitoria, y mi Señora D. Juana, pade inmediatamente al
estudio de D. José Kido de Legueta, quien con V. opina,
y viene, q. la Sr. Chancillería de Valladolid el buen compo-
y quien puede obligar á la Vitoria á la entrega de papeles,
y documentos q. le pertenecen, y le son á V. tan debidos, pero
q. tiene por mal acertado, y para q. la cosa se evacúe con
men brevedad, el Recurso al Gobernador de la Vitoria, por medio
de una Representación extra-judicial, á efecto de q. este se-
procediere, y mande la cosa absoluta poder, lo dependa
entrega de papeles: Pero siendo los dos medios seguros, medios
haya, y tomara, etc. q. V. elija, y determine; puesq. todo lo
quiere ejecutar con su beneplacito.

De punta de Provincia, nada mas se dice
q. al empeño q. ha manifestado el Principe de la Paz, de q.
en esta se ponga un Comisario, y de q. se establezca un Tribu-
nal semejante al de las Provincias; ha contestado á la Pro-
vincia por medio de dos señores, y absolutas Representaciones,
no fue posible acceder á sus deseos, por oponerse este pensa-
miento, y establecimiento á sus fueros, y privilegios. Vitoria
lo q. Dios quisiere, pero aquí no se piensa en que vayan

Variedades de Ciencias Literarias
Ante por 3^{tas} 23^{tas} Libreria de
Alonso fuente en Mexico el R^o

Al Señor D^o Jacinto Luis
de Monzon Diputado Gr^{al}
de la Provincia de Guipuzcoa
enl.
Don Sebastian.

Otonia y Octub. 12 de 1803.

Dr. D. Tadeo Luis Duran

Mi estimado Señor y Venerado D. nro; entalor
respondencia q. seguimos con el Señor Balles, he-
mos conseguido despues de infinitas Cartas, nos con-
teste diciendo, q. los pocos papeles, e instrumentos q.
se hallan de pertenencia en la testamentaria de
Zumalace, los pronto a entregarlos a nro Apoderado,
pero q. de ellos no podemos adquirir las mayores luces,
q. en los Amigos q. de jo en esta su Administrador, se
podran sacar mayores conocimientos: en efecto vamos a
fuerza de mara, e instancias adquiriendo lo q. se puede,
y creamos q. d. q. v. m. nos viva de verdad, le puedo
asegurar, q. jamas hubiera q. d. tenido un plan claro,
cierto de lo q. ha debido heredar q. fallecimiento de
Zumalace, sino hubieran entrado en la administracion
sus Tios y mis Señores D. Pedro y D. Luisa e Ocho, los q.
en los intereses de q. d. cuidan con la actividad, celo, q. bien
conoce. Puede q. d. desuadir del todo, y vivir seguro q.
q. nada se omitira para ponerle en la posesion com-
pleta de sus pertenencias. Hoy mismo se ha recibido Carta
de Balmeda, en q. no comunican se van evacuando

ver en un abate de la Regencia, y luego en q. no se han encontrado. Otro dice q. d. ha
q. d. estubo en primer principio q. d. de bencencia en esta Plaza, alguna partida de
Mijo, lo convalida, y se pone en Regencia, y para evitar.
cada uno. mas q. de jo le por ha herencia, y no q. d. m. a q. d. de jo le por ha herencia,
y obhg. Cap. 1.º de 1803. Causa de D. Pedro Cap. 1.º de 1803.

las diligencias judiciales para la posesion de los dineros
de aquella villa, de todo lo qual dare á V. M. razon
individual, y por menor, luego q. yo los reconozca.

Esta semana pienso pasar á la Corte á la
villa de un pleito, en cuyo asunto no me detendré
pasada de veinte dias; es mi estancia en casa
de D.^a Maria. Parar Agente de Negocios; y
si V. M. quiere, y gusta mandarme en aquella
Capital, puede hacerlo con pragueza, pues debe
V. M. saberle q. en servirle con toda sinceridad, tengo
mi mayor complacencia.

Reciba V. M. afectuosas expresiones
de esta Señora, y de la Per. por ella Par. y de mi
familia. Queda así V. M. seguro; y aff.

Copp. D. M. B. Eugenio D. del Carriz,

Victoria, Agosto 24 de 1803.

Señor D.ⁿ Pedro Monzon.

Mi mas Venerado Señor; P.^a Ausencia q. me de
esta; no respondí á la del V. M. enq. me remitía las
dos Maletas de D.ⁿ Jacinto de Heredia; el q. aun no
se ha presentado en esta casa, ni ha practicado las
mis diligencias para hacerse con ellas.

El Señor Vallejo ha contestado á lo q. le escribio.
con estas señoras con mucha urbanidad, y atencion; y las
promete remitir con la mayor brevedad los q. me
fueron, y documentos de sentencia; y en orden á los de-
fectos conviene q. se nombren por cada parte pe-
ritos q. los reconozcan, y se hagan las obras necesarias.

D.ⁿ Pedro Juan de Calvete, y yo hemos formado la quen-
ta del porate, y poniendole á V. M. tres meses y medio en
la q. son puros del Agosto en cada uno de los quinquilinos, he to-
mado la parte correspondiente: lo q. se repasa á las Casas
executaremos lo mismo: Por lo hallarnos con documentos le-
gitimos, hemos encargado algunas rentas, de las q. como
sabemos verdaderas, no lo dicen los papeles q.
con impaciencia operamos.

El Amigo de Belmasada, me avisa nos ha per-
mitido contar en una firma en el Caserio de la Piedra, y

perenece, y p. el contenido de sus cartas, me persuado
sera indispensable una visita, y reconocimiento de las
q. se executare con la mayor complacencia, luego de he-
chos dho. documentos

Formare de todo un plan; anegare
dho. sus pertenencias, y las remitire a S. M. para su gober-
no.

Al Señor Segundo esta viendo aun con
el testamento, los escritos presentados por ambas partes
del pleito, y Capp. de D. Agustín de Monera, y dice
q. aung. por el presente no esta utilidad de S. M.; El
un derecho q. no debe S. M. perder; unas de las quaren-
ta faneg. de trigo agregad. por D. Ramon de Lumdo-
ve, hay como otras quarenta y quatro, y tres Casas
en el patronato de S. M. q. siguen en este caso, para
siempre la Casa de S. M. De todo me dando parte, me
me permite en vindicar, y aclarar los derechos q. le
correspondan.

Inclino a la equisita de su tia, y mi
Señor D. Luisa de Olaso, hay como hermanas D. Petra
se encomiendan muy devotas. Donde sabe, le vivo tan honrado,
manda a D. Lope de Olaso, p. el p. Capp. n.º 9.º B. M.º
Virginia D. del Cuyro

Vizcaya, Agosto 14 de 1803.

Señor D.^o Fedeo Luis e Morion.

Mi Amado y Venerado Señor; a su apreciable de V. de
el presente; digo parecerme excelente el modo por V. me
pensado de desentarse del P. Capp.^o a el mismo efecto
dirigió V. a la Real Audiencia una carta el día 1.^o de
informante al mencion.^o D.^o Jacinto ~~de~~ Bedia; q.^o podrá
en propia Mano D.^o Juan de Elisalde, y creóme V. me
nos ha sido muy sensible el dolo, y poca sinceridad conq.
han precedido ambos en asunto de esta naturaleza, y
con personas de tanto honor: yo no le he admitido disculpas
alguna al tal Patron; y lo hecho escribir aq.^o almd, inímicos,
y este, notado, seruel medio mas para demerascarnos a
satisfacción del asunto. Hecho el Poder adjunto, el q.^o por
el lunes de ayer se remitió a Leon; y aq.^o el D.^o Vicuña
no es por el sujeto del Mayor Carácter, ni el mas propio
para hacer frente a otros derechos; pero se halla
en Casa del D.^o Penitenciario de aquellas P.^{as} y aq.^o agimen
se encarga mire el negocio como propio, y se le venia tam-
bien a D.^o Vicuña, otra persona de toda ma satisfacción en
quien debiera substituir en caso necesario; a mas de q.^o por
ahora, nada mas necesito q.^o recoger los documentos, y
proximo bajarlos correspond.^o recibo, y Verificado esto

de de una, solo hade avisar lo q. se haerme. Ja
tres conee q. D.ª Lucia Escrito al Sr. Valleso testu-
mentais una Carta largissima, q. yo diite; e in-
cluso al mismo tiempo la R.ª pina de la Puente,
{ O D.ª Dulcinea del Tobo }, no sabemos quales sean
sus habilidades, mas de todo dare a mi parte.

Por lo q. heia enorden a las labranzas de esta
y demas casillas; sus Thias y mi.ª D.ª Petra, y D.ª Lucia
trabajan con gusto, y merito; se encomiendan a mi
muy devotas, agradecen sobre toda expresion sus favores.
y pasando lo q. le parezca, haga lo mismo de mi parte
con mi amada. Pas. a mi.ª D.ª Maria Mercedes y
C. M. B. Queda como siempre. At. V.ª y C.ª

Oblig. Capp.ª. Eugenio D.ª del Campo

Victoria y Agosto 7 de 1803. V

Señor D.ⁿ Jades Luis de Monzon.

Mi Querido Señor, y Estimado Duero, he recibido
sus dos apreciables de 1, y 6 del q.^o dize, y el no haver con-
testado a aquella, con la puntualidad debida, y q.^o me es
tan propia: lo causó, ya, el decaer en ella q.^o a con-
seguido me iba aximpir noticia del temido. Poder para
dawn, ya, tambien q.^o haber estado esperando de hora
en hora al Cura q.^o nos empuja, e impuso del p.^o Capell.
Nada, Señor D.ⁿ Jades, me es tan dulce, como el tomar
la pluma para escribir a mis Amigos, y mas quando me-
dia un sugeto de dos estimables circunstancias. Voy a hacerle
con el mayor gusto, y con el contenido de q.^o he substituido
el poder en orden a la causa de Juana en su nombre.
Habilísimo, y q.^o para su debido uso, en el tiempo correspon-
diente, pues aun no urge. Último, iba toda expresion
el sentir, y gusto de un amable Casar, y persona, para
sus proximos Novilladas, y funciones, q.^o no dudo seran
del todo agradables, y conpétas, y las infinitas negocias
q.^o me rodean, me amedan, algun intervalo, no malogra
de una expedicion, y Viage, q.^o tanto he deseado el tiempo
es de los mas criticos, pues si aya son no hallaremos
en la cobranza, y papeles de los nuevos puntos cor-

p. 8.
Mistimada tadeo: haec enim ho Boerito cu

un. porq. el Sr. Canonge no alibia con
la correspondencia de un. y se entienden uno
muy bien, aqui nos entendemos tambien
con q. al. de todo esperamos dar a un.
un plain limpio y claro de todo, damos a un.
muchisim. gracias de su comite alas fies-
tas, p.º Am. ya como bispo, y por otra parte
en este tiempo tenemos q. de cosas granosca
de lo q. no pierdo las esperanzas en dar
a un. por aca, sola sea en compania de
M.º Merced y la M.º Lucia, q.º Confesio que
nada viene, p.º. de todo p.º. de el Canonge
con muchas recomendaci. a M.º Merced y
cuando tenga lugar que encuentre algu-
nacabanc o mantel bieso, p.º. lo q.º save
y con tanta munda un. a un. de loz.
M.º Lucia de loz.

Señor D.º Jades Luis e Monzon.

Mi Venerado, y Estimado Señor; los asuntos de mi
Tales. q.º me han obligado a una breve audencia, me han
privado del gran gusto de escribirle; hoy q.º me halla ya
restituido a esta, lo hago diciendole; como por mas q.º ha-
biamos por poner a un. en esta, y completa por se-
cion, y goze, de todos los derechos, y efectos q.º le correspon-
den, no vemos cumplido mio deseo, de dar a un. de q.º el Señor
Testamentario de Leon, retardado el enviarlos los documentos.
q.º nos son tan preciosos, y en los q.º nada puede hacerse. Por
conq. del Señor Legado, solo ha elivito repetidas veces,
en los terminos mas aceros, y politicos; pues dice este labor
do, q.º si se le demanda judicialmente, no se lo negara sino
esterminar el asunto, y tal vez sepultar los instrumentos
mas preciosos, y necesarios. Ayer mismo recibí mi compa-
ñero el Magistral a el efecto, y veremos sus resultados. Señor
D.º Jades, la mucha distancia y leguas, q.º intermedian,
por persona sujeta a otra jurisdiccion, lo q.º debe contestar
nos ata por fuerza las manos, y nos corta los pasos
q.º habiamos de dar en otras circunstancias. Conq. esta
suposicion, tendra q.º trabajar algun tanto la paciencia.
M.º Cpp.º despues de una sesion larga
de amargas quejas, y la despedida, y del modo conq.
esta se hizo, al q.º satisface plenamente y remato

Viendo, q. por los servicios á Beneficio, q. he perdido,
y otras buenas ocasiones, para su acomodado, he probado,
p. la Causa, & haber ido á servir á V. Md.;
necesita Cien pesos; más con desprecio, su propo-
sición temeraria, y loca, y dije, q. á V. Md. hablar, y
venir en otros términos, pida sus trabajos, y mena-
cabras por Justicia. Deme V. Md. á entender su mo-
do de pensar para mi gobierno, y para domar
esta fierro.

Para continuar estas diligencias
q. estamos practicando, en descubrir, y averiguar
lo q. á V. Md. corresponde en esta confusa herencia
de binulos, Patronatos, Mayordugos, y demas de-
rechos, necesita D. Josef de Legueta un tanto de
Paseion, q. á V. Md. conceda en esta, la Justicia R. l.

Ordinaria, y como sacar de Casa del Escribano, ante
quien se hizo, un traslado fe haciendo de D.ª
Paseion, si alguno hade estar un dineral, me
dice D.ª Legueta, ser lo mas acertado, el q. á V. Md.
me remita, el tanto de D.ª Paseion, q. yo en-
tregue á V. Md., y le lleve á la villa de Bergara, el

q. practicado las correspondientes diligencias
devolvere á V. Md. inmediatamente. Tengo muy
buenas noticias de Balmaceda, y luego q. me
vea con los papeles de Leon, parare á aquella
villa. Vamos también cobrando lo q. á V. Md.
á tocado por los tres meses y medio, q. á V. Md. me es
debido, hago q. se verifique el total, dare
una noticia individual, y circunstanciada de
todo.

En Thia, y m. l. D.ª Luisa, por no
multiplicar cartas, va á poner á V. Md. en
esta misma, una especie de lo q. data
por lo q. lea, y no elogar á Dios que vivan.
por lo q. as. y deo. Cap. 2.º B. M.
Eugenio D.ª del Carpio

M.ª. D.ª. Tadeo: ala á paciable de v. m. no
conteste por sea, el dia de N.ª p.ª dia ocupado
en la yglesia, y aora lo ago dándole á v. m. q. con mu-
chísimo gusto, tomaremos los clim. á quí.
desde q. estamos en esta, no acordado ni para
trabajar al cotidiano, p.ª Elizalde, no acordar
sino entregando á una persona q. yo le señalo en
vezada, aora por aora; á quíno aitera, p.ª bea

nos conlode Malmerda, como hacemos el
ponzateo y de todo daza a un. un plan
el canonigo y robetodo, como un. quie
re tome las providencias encusanto a
los alim^{tos} en cobralor a quinor hace
un. muchos f^{ra}, p. cada vez tengo q. es
cubir 6 curas y algunos agasos, conque
quitando algo alo poco, y se ve un log. en
lde, mencionas a M. p. el canonigo amti
ene que escribin, pong. a loba de quada de enviar
Diotam. contento vide un. na lora.

Señor D. Jado, el Amigo D. J. de Segurda
q. se interesa de veras en mi felicidad, ya ha
baja por un lora mayor, he visto, y gusto
me acaba de embiar el dictamen adjunto,
para q. se haga cargo del embrollo, q.
intertaba ingenuo, el D. Pedro Colvete
unico Agente, y Protector de D. Agustín
de Moraca.

Ultima y lio 31 este.

Señor D. Thadeo Luis e Moron.

Mi estimado Señor; en la estimada de 29 del per
sente; debo contestarle diciendo me alegro infinito
caya un. desentbarandose poco a poco del molesto
y gravoso afan de la coleccion de Vagos, y
mal enpetendos: en esta Provincia padese esta mis
ma incomodidad un. Diput. Gil.

Lo q. me irrita en orden al descontento en
q. se halla conel. de Capp. y modo long. pienas en
dehaversse de una pesada carga; no puedo menos de
aprobar su pensamiento, e intenciones: no hay que
brado condato alguno, ni la menor obligacion; y lo q.
tanto me recomendaron su humildad, y modestia; tan
bien nos debieron advertir su estolidez, falta de edu
cacion, y de todo buen principio. Lo embiado al humar al
q. vino a desempeñarse para el efecto, y en expusarlo, mi
inquietarme, le hare reconocer el solemn potando.

El. de Segurda pienas presentar peticion judicial
para el embargo y sequestro de todos los bienes pertenecien
a la Testamentaria del difunto Zurrolade, luego q. nos ha
gamor con los long. pond. documentos, pues nada coniere
contra urbanidad y politica: de todo ire dando aviso. Inter
y ienf. manda a un aff. Caspio.

Mr. Dr. Thaddeus Lewis
Monson. Epus. ^{via P. W.}
Prove Quip. ^a
San. Sebastian.

Victoria, Julio 28 de 1803.

Señor D.ⁿ Thadeo Luis Thompson.

Mi mas estimado Señor, y Venerado Dueño; para con-
testar á su muy apreciable; q.^e he recibido este dia; me
expreso prescindiendo, de lo mas largo de lo q.^e lo atumbro,
y mi genio natural me dicta; pero Señor D.ⁿ Thadeo, no se
puede decir mucho, en pocas lineas, y asi es por lo an-
tense de paciencia, para leer esta q.^e con titulo de Carta,
sera una prolifica testamentaria. Voy a responder primero
una por una á los Capítulos de las suyas; y despues lo q.^e no
váy acortando en esta. W. p. Capp.ⁿ 1.^o Indica alguna
tendencia mucho q.^e cepillar; y su semblante técnico, y obs-
curo capaz de infundir miedo aun á los mas adultos; pe-
ro, y primero se conquisara con el trato politico, y racional
de su casa, las varias advertencias, e instrucciones q.^e Ind
se haga; y etc. Son estas apariencias, en su trato nos han
conseguido todos á un mismo cordero. Los uniformes in-
formes de su buena conducta, y con especialidad en ma-
teria de caridad, y honor nos han determinado á pre-
starnos; porq.^e han pensado esta de mas q.^e esta circunstancia
es la mas apreciable para una Casa de las circunstan-
cias como del Ind: hablo en Casa con la Ignacia el
buenas; y finalmente D.ⁿ Thadeo, no se me
cones la escritura alguna, y el tiempo dice á Ind lo q.^e es
de hacerse en caso de q.^e no acomode.
En este mismo dia

me remitió el Sr. Obispo de las partidas consabidas
y q.º me le ordenó, y corregir, y lo q.º están en la par-
te de don Miguel de esta Ciudad, tomarse el arbol,
y entronque contra Casa de Zumalace, en caso de q.º el
Sr. Vicario de Savina quisiere disputarnos la ac-
ción: pero me persuado q.º convenido, lo q.º se le
dijo en Pizarra, ha mudado de opinión, y guarda-
ra un profundo silencio; y esto mismo sabè ya muy
bien el eclesiástico, con quien consultaba en estas.

Por lo tanto del modo, recibí su carta
del 25 de este, y aun así contra Presentación su Señoría
de Casamiento de la q.º hare el dicho uso fenciendo
necesarios, y lo de puesto aun así contra las demás,
por consejo del Sr. Legado. El día de ayer tomé
posicion de la Capp.ª y vine en sobre mi los papeles
para la obtención, y viniendo de la Casa, su unico ofe-
to, pero atado respondiendo; nada puedo ejecutar, sin el
benplacito y aprobación de el Sr. D.º Thadeo de Villan
con su Patron, mi Sr. Bienhechor, y a quien debo estar
reconocido. Esto es señor lo q.º debo decir en respuer-
ta a sus dos ultimas; y volviendo a tomar el hilo
de más importante asunto de los vinculos de

Zumalace, y Aedo; le advierto q.º para tomar base-
cion de ello. No correspondiente a la Villa de Calmar-
da, y sacando cargo con toda individualidad de todo
efecto, y de los de papeles q.º han padecido por la omision
y negligencia de el Sr. D.º Ramon de Zumalace su ultimo
poseedor; escrito mi Señoría D.º Luisa a D.º Mariano de la
Fuente, viéndole los instrumentos, y documentos parte
decientos alos expedidos vinculos, y q.º obraban en poder ya
del testamento, y en contestacion merecio de la refer.ª
Antes de la Fuente lo q.º incluí en el q.º hecho cargo
de lo me devuelvo: ha habiendo llegado a la Ciudad
esta Ciudad, quando creíamos q.º ellas mismas condujeron
y traerian consigo los dichos documentos, pero ha del-
pandado, y dicho, q.º el mencionado Testamento no quiere
cederlos hasta actuarlos bien de todo, y despues no los
entregaron sino a la persona q.º es don Señalé D.º Tadeo
Luis Chonson, se halla por ello autorizado con el conse-
joriente Poder: sea V.º me señale, como una gente indigna
con un porte tan poco regular, se ha burlado de nosotros, y que-
re burlar a tan altas, y a negadas presenciones, y
no dudamos, por los antecedentes, q.º tenemos, q.º el Sr. D.º Ju-
an de Calsete, toa el primer pito en esta Via-
dolica danza. Pero inmediatamente a consultar con
el Sr. Legado, y despues de escandalizarse de esta
unidad, y villanía; me dice q.º V.º me haga el punto de
otorgar su correspondiente Poder en el amigo q.º tiene
en D.º Señor para q.º no solo reciba los documentos,

vino el tambien le iba en las manos de las Dotas
en la Dotas de D. Cecilia de Sarmiento; q. aun no
han recibido, y se hallan insolubles para haber
tomado estado. Faltaba, con expresion clara, y por
mal de todo. Luego q. asi lo practique y me
avisa de ello, del sugeto dignado en la Ciudad
de Leon para q. podamos nos entendamos de todo con
el de este estado, y le hagamos las prevenciones con-
venientes. Amigo D. Nadea, este asunto ha-
biera quedado en manos de D. Fed. Julian de
Cabrero; pero por q. una paron chise, y
veridica de su penitencia, jamas la hubiere
y me lo conguiso. Hemos apurado con todos
los medios q. dicta la politica, y honrado pro-
ceder, para q. nos suministre los avisos,
y demas documentos q. obran en su poder, pero
ha aprovechado muy poco; y nos sera necesario
todo el rigor de la Justicia. Aun mas temia
q. de este, pero observamos cierto silencio, y al fin
se canta la Gloria.

Merito el dia de ayer el
Sr. Marques de Haro, sin mas auxilio q. el de la
Sr. D. Maria. Merito, estas son las personas de la H. Co.
Cap. Eugenio de Carpio

Señor D. J. de Luis de Morazan.

Mi estimado Señor, y Venerado Dueño; recibo
su apreciable, y favorecedora de 16 de el presente,
y en su contestacion, debo decirle, que mi grati-
tud, y reconocimiento a sus beneficios, sean tan
durables, y dilatados, como mi existencia. La
Cap. de D. Cecilia de Sarmiento, q. se ha dig-
nado presentarme, y conq. tanto me honra, vale
en mi estimacion mas q. la Prebenda mas pingue,
y contemplare en ella siempre la mano generosa de
donde me ha venido. Con el favor de esta, q. es su
Cap. y mi Señor D. Jacinto de Heredia, hubiere re-
mitido a mi el libro de la Fundacion de la expresada
Cap. mas lo omito, por q. ya me significa en su
estimacion; solo le advierto q. D. Jacinto ha te-
nido su bondad, y paciencia de leer en el mencionado
libro todas las clausulas, y llamamientos; como igual-
mente las quentas, q. han dado lugar a lo obtenido.

Con el mismo Señor Cap. envio a mi la pre-
sentacion convalida: la y tomar de las lecturas utiles,
y entretenidas; y las pocas constituciones, para q. sirvan
de panes a sus amables, y queridos hijos. Estas

sus Thias, y mislenoras D.^o Petra y D.^a Lucia dani
y un millon de gracias por el mismo beneficio.

Espero me ponga en las videnes desu
Parien.^a y mi.^a D.^a Maria Mercedes de Otero, C.^o
y g.^e ambos manden a este su señor. y aff. m.^o Capp.
Dit. Julia 20 de 1803. D.^o M. Eugenio D.^o del Carpio

[Signature]

Vna. ena. D.^o Thias Luis e. Anonson.

Vitoria, Julio 11 de 1803. ¹ Sr. Dn. Tadeo Luis de Monzon.

Mi Querido y Señor; á su apreciable y estimada de
15 del q. rige; debo contestarle diciéndole, q. segun lo q.
conocimos en Vergara, leíste almd. de Vezayn, incluyén-
dole la Carta Original, q. tuve del Amigo de Valmase-
da, y la q. confirma sus pensamientos, sobre la incompati-
bilidad del Mayorazgo de Lumbaco, y otras tantas dignas
de consideracion: como tambien me traslado de los autos
de Virtus del libro de la Cap. de D.ª leíste almd. de las-
miento, para q. al mayor brevedad pueda presen-
tarse, y la dilacion no le pare perjuicio. Mas viniendo
al q. ayer recibí de lmd, haciéndole de responder
al q. me significa en orden á la Cap.ª debo adven-
tirle, q. por esta compromiendo el Causa de Inherencia de la
lanera feligres, y bend. de esta Ciudad, hube de escribir
y avisar al primer Cap.ª de quien bien informado ha-
lé q. sus recomendables prendas son las mas propias pa-
ra una Casa como la de lmd, y ayer mismo por la tarde
se me presentó en esta Casa, haciéndose ya despedida
del Pueblo, de sus Parientes, y de su Madre, al q. por
esta Causa, ha dejado á como á las gentes, sedien-
do para su decetate sustento los frutos de la Cap.ª
que el posee: y como haver tenido, y recibido la

Ynd; hoy mismo huviera pasado á ella con su
Inquilino Felis; mas por esta Causa, lo hemos
hecho quedarse en esta Ciudad, esperando su inme-
diato aviso, q. se dudamos se verifique el coneo del
mañana para q. pueda salir el Miercoles. Sus
Thias de Vmd y mis señoras D.^a Petra y D.^a Luísa
han procurado informarse tambien por su parte;
le han tratado con este motivo, y con q. su humildad,
su exelente conducta, su edad y salud robusta lo
hacen digno de la Casa de Vmd, y q. era uno de los q.
podia darle mas gusto: En fin, por D.ⁿ Tadeo en
estas Circunstancias, y viendolos ya comprometidos, el
puedo q. Vmd lo considere por de el medio de salir con
el empeño. siendo esto así con el mismo semibre
á Vmd la representacion hecha p.^a legada en nombre
de la Provincia, sobre los Benef. y Curatos de esta, y
la Obispa de las lecciones utiles, y entreteneras, q. se
moti en Bengara.

A quanto p.^a ahora ocurre,
y pues Vmd sabe soy tan suyo, disponga en su ar-
bitrio de este su aff.^{no} y oblig.^o Capp.ⁿ D.ⁿ B.ⁿ M.^o
Agencia D.ⁿ del Caprio

señor D.ⁿ Tadeo Luis e Honor.

Mi Dueño y Señor; á mi amigo e intima Cri-
bia á Vmd su Thia, y mi señora D.^a Luísa de Ocho el coneo
anterior, suplicándole me adjudicase e hiciera la gra-
cia de la Capp.^a Eclesiast.^a q. ha estado p.^a muerte del
señor D.ⁿ Miguel Ramon de Zumalace, en la anagual
de Vmd Miguel de esta Ciudad, y fundada por D.^a Cathalina
de Sarmiento; cuya provision pertenece á Vmd y Justicia,
por haver sucedido heredado Vno Patronato por falle-
cimiento del Excmo. señor Zumalace; con todo me
parece justo, y debido, renovar á Vmd por mi mismo esta
judicia, como efectivamente lo hago por esta, espe-
rando de Vmd esta gracia, si contempla en mi men-
to, y de q. quedare eternamente agradecido. Advertido
á Vmd q. la renta de esta Capp.^a Eclesiastica está,
comu. en una sola casa en la p.^a ver. de la Herencia,
(para su arrendamiento, remitió Vmd la Carta de
Vmd. D.ⁿ D.ⁿ de Ocho, y la legada) en la q. aun nada
se ha executado: y su obligacion está defendida Capp.^a
con Miras de nuevo vi. en la q. se debe invertir
todo su producto: si se lograse esta gracia, podria
Vmd moverse parte de ella en favor de estas señoras

sus Amas; y mis Señoras D.^a Petra, y D.^a Juana de Olaso;
pues proueo sus alibios, y en mas honra existen-
cia de señoras vivos conato.

Tengo en mi poder, y para remitir a V.^{md} con
persona de toda seguridad el testimonio de quietud
y pacifica posesion, q.^e estas señoras han tomado en
su nombre de los Patronatos, Rinculo, y Obra pía q.^e
le han correspondido en ella; e igual tanto enuiare
a Balmaseda, para q.^e alli se execute, y haga
lo mismo.

Las viudas, y activas diligencias, q.^e
estas señoras practican para hacer a V.^{md} conuen-
Cappellari, q.^e desempeñe su comision; han logrado
encontrar por haora uno proximo a esta Ciudad, q.^e
aunq.^e no es de la mayor literatur, ni expedicion,
hay buenos informes de su conducta, y es de noble origen
el q.^e podria ponerle con mayor brevedad en camino
para ora; pero si esto no urgiera mucho, temer-
iamos cura de todas circuntancias, a quien conuoca a
fondo, por haver sido discipulo mio en la cattedra
de teologia moral, q.^e se obtiene en esta Coleg.
Este qualia podria estar en disposicion de ir a ver
a V.^{md} para el mes de Octubre, y el, el q.^e mas
venia es la razon y deseos de estas señoras, por el
concurso de todas sus nobles, y recomendables circuntan-

cias, mas en todo caso liberas sus ordenes, y nada
practicaran sin dar a V.^{md} parte.

A las señoras estas, me han entregado Carta
de D.^o Manuel Gomez Pardo. Benef.^o de la villa
de Balmaseda en entretencion a la q.^e le escribes a V.^{md}
señor encargandole me avisase de los efectos q.^e
a V.^{md} corresponden en esta villa; y en actualidad, y fha
de ahora, y para executarlo como conuiene, me
puede micer con el con. Pardo.

Dile a V.^{md} muy por menor lo poco
irregular, q.^e no hace dar el Sr. Calvete

lo que es

con este motivo reitera ya q.^e
y el Sr. mi. por expone a estas señoras
y sea su.

Viror. y Julio 2.^o 1803. Eugenio D. del Carpio

Vitor, 2.º Julio 1793. Señor D.º Tadeo Luis Morzon.

Mi Digno Señor; Vagüe á ora muy suya, auyq. Comen-
do; bueno, contento, y con el particular placer de haber ha-
trado tan decora á un sujeto digno por todo respeto, en mi esti-
macion, y afecto. La misma noche me entregaron estas
señoras la Carta q.º le incluyo, de el ~~señor~~ de Valmaseda, y
le advierto, q.º he hecho reconocer en una Libreria de esta
ciudad el instrumento q.º cita, y en el se dice con palabras claras,
expresas, y terminantes, q.º el vínculo de Zumalacoe expulsi-
ó á todo Clerigo. Aquí Señor D.º Tadeo, quanto podria decirle,
pero temo al silencio, loas q.º haremos los mas obligados, y q.
no tienen remedio. Sacare un tanta de dho instrumento
quando el Sr.º segun lo contemplare del caso. Me consta
q.º un Colegiado desta Ciudad, con quien consulto el Sr.º Rector
de Savina, le suministró algunas Capiotas, dignas de pa-
pel de China, y q.º le poner en movimiento, pero lo tenemos
en sus dementel vuelos, y lo tendremos á un perpetuo
silencio; para esto, y el entonque con el Excmo. con-
sejo saca las partidas de Baptismo, y Matrimo-
nio q.º señala el papel adjunto. Hoy mismo, ha reci-
bido D.º Luisa Carta de Mupina de la Fuente en
contestacion á la q.º le havia escrito esta Señora, y en
ella le asegura q.º no perdiera Ocasión para de-

mitir con persona segura todos los papeles de vin-
culos, y Mayorazgos q. Otenia su difunto Abio.

Aunq. con trabajo he procurado sacar,
y solo para poco tiempo, el libro delo Cap. de D. Ca-
talina de Varimiento, q. ha estado en poder del Dr. Pedro
Julian de Calvete; en el se hallan y en poner las quen-
tas de este dos últimos años; y aunq. su fundacion
es del año de 1531; por ella, y por la Cedula de Vista
he puesto la adjunta para q. inclino para q.
Vmd pueda hacer el nombramiento; con este motivo
reitero mi suplica, y espero de su generosidad, y afecto
ami persona, otra gracia: es que me lega, y como Vmd po-
dra concebir solo para un Clerigo de esta Ciudad de
alguna utilidad; se podra espiritualizar; y poner
con algun amano las misas a mayor precio: aun-
q. como Patron lego. tiene Vmd quatro misas, e opi-
na con diversidad desde q. tiempo deben contarse,
por lo q. conveidia q. a la mayor brevedad nombre
Capp. y avise para q. devuelva el dho libro a sep-
ticiado Calvete: No de otro modo quedare servido,
y procurare Vedar la correspondien. quanto por lo q.
a Vmd tocare. He conseguido hallar tambien

el instrumento del censo de un mill Duc. e vell. r.
de principal, y treinta de redito, y renta en cada año; otor-
gado por Fran. del Campo, Ven. del lugar de Jijano en
favor del Patrono de D. Cecilia de Varimiento, o su
Obrapia, q. tambien a Vmd corresponde; y creiamos
ya perdido; hasta q. lo reconocan sus poseedores, y pro-
curare su cobranza: no he visto instrumento celebrado
con igual solemnidad: luego q. lleguen los documen-
tos de don los passare a poder del Dr. Josef de Le-
guisla, y si fuese necesario partire yo mismo a Val-
maseda, nada me cuesta trabajo, quando se trata
de emplearme en obsequio del M. Amigo elus licen-
tadas.

Hestamos todo este dia esperando el
Capellan para dar la ultima mano a este re-
gocio; pues el Cura de Archacaleta se halla
comprometido con sus Ven. y los Benefic. de esta Ciudad.

D. Luisa escribe este dia a su Panen. y m. a.
D. Maria Anania de la Cruz y avisa con su hem. D. P.

dar a Vmd las mas afectuosas expresiones en
cargandole al mismo tiempo la d. m. en esta parte

a D. Maria Anania su hem.

con este motivo queda como siempre a sus ordenes

Atte. su mas Obsequioso y ser. Capp. D. M. B. a.
Agustino D. del Campo

tu

Se necesitan las partidas
siguientes.

Part. de la casa de la
Mesa de la casa de la casa

Part. de la casa de la casa

Part. de la casa de la casa

Part. de la casa de la casa

Part. de la casa de la casa

Mand. q. se hallan en el Terram. d. D. Miguel Zumalac.

Despues de sus funerales q. han de celebrarse en la
de deon. y lo mismo las misas ordinarias.

1.º M. Mand. y dispon. q. el Patronato y Capp. q. e
fundo en la Iglesia. Parrochial del. Miguel desta Ciudad de
Chetahira del. Tami; se haga de todo una sola Capp. a
la q. agregu 24 fan. de trigo q. heredó desus hermanos.
en el lug. de Samariva; y varias heredades q. ha poseído
como fides en las liguas de Cardeliqui Alendiolu, y
en las cercanias desta Ciudad; a la q. igualmente
agrega los redditos de quatrocientos ducad. y al-
gore, y patronato de la Capp. Noma por una,
y primera vez d. D. Agustin de Illorasa; obispo
desu ven.ª Ama.

2.º M. Mand. a D. Mufina de la Puen-
re. en Ama, tanta mil. vi. en metalico, amas
20 años de soldada a quatrocientos vi. vi. incluír
mi contar en ellos lo q. tenga cobrado, y diga ello ser
suyo: como tambien toda la ropa blanca q. quie-
rare ella tomar, y elegir; y los quatrocientos vi.
anuales, han de ser tambien en dinero metalico, y constan-
te. 3.º M. Mand. a una sobinita de Dña Ama
quatro mil vi. por una vez.

4.º M. Mand. a D. M. Marquesa
delegada Ver. esta Ciudad una Capa de Oro desu
uso. 5.º Debustante desu bina de facultad su ta-
lamente, para repartirlo en dias pias a su libertad.

Calma de Julio 9.º de 1803.

D. Ingenio al Capto.

Mi favorecedor y amigo. Qm. fio a

mi cuidado un encargo, y comision, q. e pri-
mera vista crei impracticable: Appear la na-

turala a los bienes en la casa de Zumalac
despues q. D. Mig. habia gastado mi

largo 30 años en ocultar los titulos de
pertenenias a su misma Hered. despues,

q. la legacida y politica a aquel mo con-
daneo habia metido largam. Te contaré todo

los caminos, y zerrar hasta el mar minimo
vendero. En negocio arduo, y embroca a la

verdad mi a paguito p. desear me
a qualquiera. Pero si temo darlo
p. q. he de velar p. Zumbado.
Am. mia: p. a malicia, q. To dese a
Um. contento, sin q. tenga me q. agre
dece me q. me promta, q. temo, y q. fa-
ci me voluntad, q. me conduxo sin
seber p. donde al acierto.

A garra me meti en un rincón,
después de haber registrado inutilm. Aug
muchos; y en un papel q. no es mojado
p. el q. p. q. D. Juan a Zumbado,
en 14 de Junio a 16 de Julio, ante Juan
Vegante Es. a ex. ciudad, vinado ~~de~~ ~~de~~
hence q. en esta villa por el D. de
Lain a Angulo; y aung. en el d. de

no existen todos: es preciso restar

Aquí se ve tiende la voz de
q. no hay un palmo de tierra libre
q. en don. Vinado un. a Aedo,
y otros a Zumbado. El finado
en 16 de Julio, de averiguado q. es d. de
Clarigo. p. q. no me el finado
Vegante Es. p. q. no puedo p. q. me

ni he temo lugar p. averiguar
los deterioros; lo q. p. q. p. q. p. q.
el Porche de hacer es p. q. p. q.
medio formal, o es corto acreditado
la recien, q. p. q. p. q. p. q.

y en candel se heche sobre el
papel; haciendo formal Invent.

depositando, y pudiendo q. se
retengan los candelos, q. des o

las ultimas Puchadas p. responder

ala detención; q. si al fin

reage! le herencia, no se lo ag.

se ha de tener.

Esto es meterme a fustero,

p. q. el m. sabe p. enseñar a

este q. es a p. m. m. m. y

Cap. 2. v. 1. h. 1. 3.

Man. Gomer al. N. B.

Victoria y Junio 16 de 1823.

J. D. J. Tadeo Monzon.

Mi Duño y Señor; para del m. de lo del q. nipe, acerta
a mi Thia, y mi s. D. Luisa; uo ha penetrado las inten-
ciones, y pensamientos de D. Pedro Calote; q. en dificultad
se dirigen a hacerse con la administracion del nuevo Ma-
yazgo, en cuya posesion, va a entrar; y bajo el pre-
texto de cuentas, y deudas de granos, obligar al m. a q. se con-
fiera, lo q. bien conoce, no le conviene; y q. seria tan mal pa-
recido por cualquier otro camino.

Enr D. Tadeo, aung. el caso es obio, y muy sabido;
para proceder con el asunto, y bulo q. el m. merece, he con-
sultado con el sujeto mas inteligente, y practico q. he en-
contrado; y me asegura q. desde el inmediato dia q. se le inicie
lo del m. Zumalace, debe el m. percibir por entero todas las
rentas, y emolumentos de dho. Mayazgo, y q. el sueldo y
parte correspondiente por los ocho meses ganados por el ex-
pirado Zumalace, lo hara el m. a sus testamentarios en
caso no haya lugar en derecho. Calote, como Administra-
dor de lo de Zumalace (no de el m.) dara las cuentas a los
Testamentarios, por Octubre, como el dice; o al fin del mundo
como el m. bien piensa; y los emolumentos q. tenga hechos, de los
dichos correspondientes a la administracion, los cobrara quan-
do gustare; y no quiera intimidar con ellas, a quien no le con-
viene. Amenos, pues, J. D. Tadeo q.

Ynd tanto mayor brevedad venga á esta á tomar posesion; O remita á estas sus Señoras Thias el Poder Especial y general, no solo para tomar posesion de todas y cada una de las fincas de q. se compone Vto. Mayorazgo, sino tambien de las correspondientes al Patronato; y hacer reconocer Vto. efectos, si han desmerecido, o perdido, y repetir contra la testamentaria.

No dudo, habiendome escrito á D.ª Rufina Lafuente, para q. remita, o haga q. conigo la Partida de Disposicion del Sr. Zumalacae en la debida forma; y luego q. esta Señora se restituya á esta Ciudad, y q. se asegure, sera en todo el mes de Junio la pediremos todos los documentos correspondientes, y demas papeles bajo el correspondiente resguardo.

Lo quanto tengo q. contestar á lo q. Vmo me insinua en esta apreciable; con este motivo reitero mi verdadero afecto, y deseo de verle, con lo q. quedara en el Cap.º 2.º B.ª M.ª Eugenio.ª del Caspio.

Mi estimado. Monzon luego que recibí su favorada: puse á informar al canonge, quien conto del sí sí lo que merecia de su amor, (dijo con ello) p.º como el dicho a.º m.º fue á consultarse y confirmada tengo q. añadir á lo q. le dice a.º m.º, sino darle

las m.ª expresivas gracias de sus favores, y lo m.ª q. me alegro de q. a.º m.º penetrado tan bien al Sr. Calbote, quien goberna perpetuar la administracion en su casa, por q. el q.º nada le falta, sino p.º don Sabino que de mayor edad, no se le conoce ning.º oficio, en fin D.ª anda connotor, y es lo q. le honramos, p.º de notor no pensamos sino en cumplir con la mayor lealtad y darle a.º m.º pruebas de esta verdad, con tanto boia decir algo á M.ª y ent.º m.º y honesta casa una buena fama y buen pudor y mandado á la fin de cosas. M.ª Rufina de los

Mi g.ª M.ª Mercedes: No puedo menos de ponerle de las p.ª don las gracias de buena voluntad p.ª con nosotros, ya testararon por esta voluntad de Calbote, antes q. se me olvide la Rufin esta buena y amig.ª la espere n.ª p.ª Sr. Juan, tienen la contrapena de q. el testamentario de aqui, el hombre n.º ajusta do, se alpinado de la testamentaria, por q. ende on no quieren á la Inventario Judicial y esto dice, como ande dar lebanion á tantas mandos

al pleito o pleito q^e Anpuento, los Traolos no
Solo anpuento, pleito ala Capellanía y lano
nato q^e apurado a Monara, sino alor cano
de 26 años como poseedor de malape, conq^e
todo a de, fah de libes, si en q^e a Calbere le
benga esta testamantaria por lo menos lo
xxmcho con esta familia de monara
en fin de pda moda bendaa luego y nro
tras no perderemos nignitante en exe
cutar todo lo q^e senescita, y ni abirari
i, cuanto, queris, y ibiene tadeo y tale
acompañar tendremos a mior qm
to, xribememorias de mis dor heam, y
aburo a los Niños y mada conoquies
a tu tia quede conaz. se quiere

M^e Luray

Victoria y Mayo 15 de 1803.

Señor Dⁿ Thadeo Montoya.

Mi Duño y Señor: La estimacion y aprecio, q^e me me-
recen U^{as} sus Señoras Thias, en cuya compañía
vivo; me mueven a procurarlas sus aumentos, y
felicidades: por lo q^e habiendo fallecido el Sr. Zumalace
mi compañero, me ocurrió el ver, si havia arbitrio
a proporcionar para U^{as} Señoras la administracion
de las haciendas, en cuya posesion va U^{as} a entrar,
y aung^e no tengo el honor de conocer al Sr. sino es
para servirlo; me tomo la libertad de suplicarle
este favor, q^e espero, en el supuesto de una buena au-
moría, amistad, y parentesco tan proximo q^e U^{as} a
U^{as}, prometiendome de una buena conducta, fidelidad,
y recomendables qualidades q^e acompañan a estas Señoras,
el desempeño del cargo, y q^e miraran con interes las
haciendas de U^{as}, como una propia; y aung^e la U^{as}
administracion, no tenga muchas dificultades, por
convivir en casas, y tierras de labrar, sin embargo
para el menor trabajo, y despacho de U^{as} Señoras sus Thias,
procurare yo llevar, y formar todas las cuentas sin
q^e en esto tenga otro objeto, q^e en atencion, y consideracion
del estado de U^{as} viótes, a la calidad, y circunstancias

de Dios honras, y el honor conq. Deben vivir, y a estar
atendidos a alimentos, proporcionarlos algun acree-
centamiento honroso, q. nada desdice, y q. suago
pareciera muy bien a los ojos de Dios, y de los hombres, y
sobre lo q. el templo nada exige, ni determinadamente,
sino lo q. el Ind jubie abien de las atendida la Ca-
lidad de la administracion, y por los motivos indicados.

Por esta causa, alq. varios sujetos
de esta Ciudad, han solicitado su administracion,
y me han buscado para recomendarlos al Ind, todos
lo han pretendido en el supuesto de q. no la quie-
ran sus señoras Primas, por lo q. reitero en su fa-
vor su justicia de esta gracia; y no obstante q.
puedo asegurar de su fidelidad, y exactitud, me
contentare con q. en uno, o dos años trate Ind
de experimentar su buen porte, y satisfaccion,
y no dudo q. en su vista les continuara, y per-
petua en la indicada administracion.

Con esta Oracion, me ofrece
gustoso sus orones, y pido al Cielo lo mismo
vra. B. M. sumas aff. mo. Levant. y Capp.
Lugenia D. del Caprio.

Vitoria y Junio 23. 1803.

El Sr. D. Fructos Luis Morán.
 Mui V. me: Lo no he dudado, ni dudo, que desde el
 día del fallecimiento de mi buen amigo correspon-
 den al. todas las rentas de el Conculo, mas tampoco
 puede ignorar, que las rentas hasta su muerte corres-
 ponden a su testamentaria. Así que están en su
 se cuenta con el Ayto a Ayto, conque siendo mis-
 to en primer lugar tiene y manda lo que correspon-
 den hasta este día. En la renta de las Casas, que habiéndose
 legada y cana, y se deducen la primera en el d. 1.º
 y la segunda en el d. 2.º de Junio solo corresponden al. lo que
 al verde el día en que muere hasta este día, y en las que se
 deducen en ante su muerte corresponden al. lo que
 mandaron deducir y cumplieron en su lugar en su muerte, y sea
 la causa, porque si hubiera alegrado con un año
 con la administración. No le ha acomodado al. ha remitido
 la los poderes que las. pero en a bien hecho. En las cosas me han
 dicho, que quando me acomode, les embie los documentos, que
 obran en mi poder. lo hare quando me lo ordene el Ter-
 minario, en una l.ª no me parece regular entregarlos,
 a este efecto le escribire por el Correo del Sábado, y con

en otro ha de la entrega bien entendido, que lo notengo en
mi Casa mas, que las Perchas de Arriendo, y los libros de las
Capellanias, y del de la obra ma. Indale al Regimiento
y mande como puede a su mal alt. Rey. Ser. y Cap. 2.
V. M. P.

Pedro Juan de Calbet

Ha
Oct. y Junio 5 del 803.

Mr. Not.
V. D. Frac. Luis de Monzon.

Mi. Mr. Si fuese tal, que
necesitase a la Alm. de los efec-
tos que a mi corresponden en es-
ta Ciudad, para mi subsistencia,
sentiria tenerla que dejar, pero
gracias a Dios no necesito ella,
y asi puede mi carta a su Mi-
ser. La di a mi q. do no daria
la guerra hasta Oct. ia porq.
no he acabado de vender lo q.
nos ia tambien porq. hasta
N. Miguel no puedo cobrar los
prestados, y q. respecto a que
de las Rentas de trago conuen-
ponen ocho meras al difunto
pudiera lo seguir con la per-
cepcion de frutos de este año,

pero no me a Contentado Vn
nada, sin duda no le acomoda.
Ableme m^o claro para m^o
gobierno y mande como prade
a este en mas at. leg. veru.
y Capellan L. V. M. B.

Petro Tujan & Calbet
B

Yorua y Mayo 26 1803:

Don J. Thadeo Luis Moron:
Mun^o m^o: Idus al. la razon das rentas q^u han
estado am^o Cargo en esta Ciudad. y Cercanias con el por
vienta a D. Miguel Ramon El Zumbado, que en paz
descanse. Por esta renta y en consecuencia las que en
V. han recado por y muerte; pero no por menos de ad
renta al. que am^o la corya la pupura la huer
tana tiene ora, que V. era, quando lea bien los libros
de Leon. Tambien inclui al. la carta, que me excede la
M^o Abadisa de las Brigidas relativa ala Administracion,
en cuios particular V. supondra como puede en la m^o l^o y en
cia que quedare ratificado con quicquiere determinacion
que V. tome, y en la que lo no dare mi cuenta hasta Octu
bre como lo he executado siempre y aun hasta de granos
Este ano parece, que debora correr por mi cuenta, y la de
los Testamentarios respecto a darense siendo ochos meses
hanta numero de Mayo en que fallecio D^o Zumbado de
M^o m^o al. para su gobierno, que en queda este sumas
at. leg. veru. y Cap^o L. V. M. B.:

Petro Tujan & Calbet
B

Victoria y Mayo 19 de 1803:

Por D. Fructos Luis Morán:

Mi S^{ra} mo: Inclino la aguja, para que pre-
sentando a su T^{to} entregue al. Insigniente, y
selección en la casa de la C^ullo. Como su T^{to} y mo
Amigo D. Miguel P^{ro}mon deumatate solo me topo
una razón general de las fanegas de la C^ullo, con respon-
dentes a su voluntad, Patronatos y Capellanías, no
puedo dar al. la individual, que me pide con la brebe-
dad, que desea; pero puedo disponerla para el Do-
mingo, en el que, lo mas tarde se enochare la remi-
sion al. Por tanto y siempre mande V. como puede a-
nte su may^{or} d^o. Rey, Ex^{ta}. y Cap^{ta} n^o 2. L. M. B.

Pedro Tulcan de Calbera

Vitoria y Mayo 8. 1560.

Don D. Luis Thader Monzon.

Mui ^{mi}o: El Sr. D. Del corriente misa y el
Parente, y Amigo mio D. Miguel Monzon
Zumalade. Toda su renta en esta Ciudad y cerca
al han estado ami Cargo. Parece, que ha mudado parte
de la renta al: No tendre inconveniente en conseruacion
su administracion, siempre, que V. no tenga puesta
misa en otro sujeto, que desempeñe mejor, que lo este en
cargo, pues ^{amigo} que mi hermanita, Juana D. D. Jo. D.
Atorgueta esta impuesta en todo, teniendo los cargo
de cada uno de ellos. Emagregados por su oficio; Venero
aun hace, que esta administrando las rentas de la di
na, aunque en todo lo aia dado lugar a la menor quessa,
y esto mismo experimentara V. si le merezco esta gra
cia; Pudiera valerme para su solicitud de los fluxos de
las Brigidas, especialm. de el de la Madre Abadesa,
El quenei tengo el honor de ver Confesor, pero no quera
molestar al. con empeños.

Da. Fran. ca. El Muro me ha

pagado la renta de la Casa de la Cuchilleria, y me de
disponer de ella, quando y como quera. El buen Domingo
que aun no ha pasado, esta a la mira, y al punto, que
Vegues le entregare la de V. como le tengo ofrecido, y me

curare recoger las pes onzas: Vna V. de cantidad en
el particular, y en otro qualquiera donde V. conque
de a un mal alt. Ley, 162. y Cap. 2. V. M. B.

Peto Juan de Calbete

P. D.

Puede V. amador
el Bre Comengo y
Picano -

Una Carta deho en el Correo pasado, y de dho
muyta, de que aca he sabido, que las V. ^{as} ~~as~~
Dho. dicen la administracion, y onate Cor. deuto
de la mencion, porque el regular, que V. las prefe
ra en todo capi. ¹ ~~1~~ ² ~~2~~ ³ ~~3~~